



## BUENOS AIRES, 24 FEB 2015

VISTO el Expediente Nº S01:0302316/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20 de septiembre de 2012 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA y la Municipalidad de SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA, para la construcción de SESENTA Y OCHO (68) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de SESENTA Y OCHO (68) viviendas en el ejido urbano de la localidad de SAN CARLOS por un monto total de PESOS ONCE MILLONES RESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.360.400) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

MPTPYS CUDAP PROV S01





Que por Resolución Nº 1250 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución Nº 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

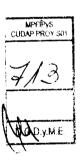
Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 15 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y la Municipalidad de SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto





comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

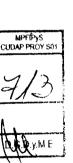
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley Nº 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

# EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 15 de diciembre de 2014 al







Convenio Específico de fecha 20 de septiembre de 2012, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA y la Municipalidad SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA para la finalización de la obra SESENTA Y OCHO (68) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de SESENTA Y OCHO (68) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de SAN CARLOS, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIEN (\$ 5.360.100) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la

MPFIPYS
CUDAF PROY SOI





### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 85

METITYS
CUIDAP PROTY SOI

D. Q. DAY, M. E.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

COORDINACION

### **ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO** "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRIPTO ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...... 1 5 D1C 2014 .. días del n de...... del año ..., entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROL URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda Nº 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, representado en este acto por el Sr. Presidente, Lic. Omar PARISI, con domicilio legal en Gral. Juan Lavalle Nº 92, PB, de la Ciudad de MENDOZA, en adelante "EL INSTITUTO"; y la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Jorge Andrés DIFONSO, con domicilio legal en Lencinas y El Fuerte, SAN CARLOS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre de 2012, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "SESENTA Y OCHO (68) Viviendas Nuevas" (ACU 1288/2012).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$11.360.400.-), que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

**MILLONES PESOS** TRES de 1° DESEMBOLSO: Por monto un MIL **TRESCIENTOS** CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO

MAR PARIS RESIDENTE H.D. rovincial de la

Dr. JORGE ANDRES DIFONSE INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CAPLOS

CUDAP PROY SO D.G.D.y.M.E.

COORDINACION FOLIO

(\$3.468.320.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago Nº S01/5394854/2012.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$5.637.200.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago Nº S01-278949/2013.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.254.880.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-152870/2014.

Que con fecha 15 de octubre de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para garantizar la correcta terminación de la obra, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas.

Que en consecuencia, para la obra "SESENTA Y OCHO (68) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECIÓN de fecha 18 de noviembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "SESENTA Y OCHO (68) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIEN (\$5.360.100.-), a través de OCHO (8) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

Lic. OMAR PARILY
PRESIDENTE D
Instituto Provincial of the Vivienda

I JORGE ANDRES DIFONSC INTENDENTE MUNICIPAL UNICIPALIDAD DE SAN CARLO

MPTĒYS S

7/3

D.G.D.y.M.E

ANF	XC
-----	----

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo Folio tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los

PRESIDENTE. Billing Provincial

Fr. JORGE ANDRÉS DIFONSC INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

MPETPYS CUDAP PROY SO!

D.G.D.y.M.E

3.S.D.U.yV

D.G.D.y.

### ANFY

85

### **ANEXO**

### MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de SESENTA Y OCHO (68) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud sur 32°46'20" longitud oeste 69°2'25"; por un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIEN (\$5.360.100.-).

La obra se ejecutará mediante OCHO (8) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

- a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "EL INSTITUTO"
- 1° DESEMBOLSO: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA (\$2.680.050.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

2° DESEMBOLSO: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA (\$2.680.050.-) que corresponde:

Al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

- b) Desembolsos de "EL INSTITUTO" a "LA MUNICIPALIDAD":
- 1° DESEMBOLSO: una vez recibido el 1° desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, "EL INSTITUTO" efectuará la transferencia a "LA MUNICIPALIDAD".



Dr. JORGE ANDRÉS DIFONS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLO

# ANFV 85

2° DESEMBOLSO: con el acta de reinicio de la obra se adelantará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del monto adicional. Se librará previa presentación de la misma, firmada por el Director de Obra de la Cooperativa, la Inspección Técnica de la Municipalidad y refrendada por el Intendente.

Lic. OMAR PAR PRESIDENTE H.D. Instituto Provincial de la vivienda

Dr. JORGE ANDRÉS DIFONSC INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS FOLIO

